



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES No. _____ DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y DE MERCADOS DEL SECTOR PRIVADO A.C.

Entre los suscritos a saber **LUIS MANUEL PALOMINO MÉNDEZ** mayor de edad, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.245.020 de Bucaramanga, quien en su calidad de **Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, nombrado mediante Resolución No. 864 del 25 de actúa en Nombre y Representación de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, delegado para la suscripción del convenio mediante Resolución No. 0279 del 3 de Agosto de 2011, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte y por otra **ENRIQUE ALBERTO VÁZQUEZ CONSTANTINO**, identificado con el pasaporte mexicano G31118451 expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, actúa en nombre y representación del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y DE MERCADOS DEL SECTOR PRIVADO AC.**, dedicado a la investigación científica, tecnológica, empírica, holística enfocada a la economía productiva basada en el bien común, registrada de conformidad a la legislación mexicana, constituida con la escritura 278 del año 2013 de la notaría 129 a cargo del Lic. Jordán de Jesús Alegría Orantes, que en desarrollo del presente convenio se denominará **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**, se ha celebrado el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** AUNAR ESFUERZOS CON BASE EN LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE PROMUEVA ACCIONES TENDIENTES A: CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA, EMPRESARIAL O PROFESIONAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN LAS ÁREAS PROFESIONALES DE INTERÉS COMÚN PARA LAS PARTES, A FIN DE PROMOVER LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES E INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES. **CLÁUSULA SEGUNDA:** De conformidad con la finalidad del objeto del presente convenio EL ESCENARIO DE PRÁCTICA podrá aceptar a estudiantes de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que deseen hacer prácticas y les proporcionará para el desarrollo de las mismas las instalaciones, útiles, elementos y equipos de oficina requeridos para desarrollarlas según se estime conveniente por parte del ESCENARIO DE PRÁCTICA. **CLÁUSULA TERCERA:** Según el área profesional y el cumplimiento de los requisitos de las prácticas definidas por la respectiva facultad, realizarán practicas en el área determinada por EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, acorde con sus conocimientos, habilidades y destrezas, siendo responsabilidad del ESCENARIO DE PRÁCTICA, ubicarlos en el campo pertinente. **CLÁUSULA CUARTA:** Durante el período de práctica, EL ESCENARIO DE PRÁCTICA debe colaborar al Director del Programa o Coordinador de Prácticas asignado por la Facultad a la que pertenezca el estudiante, para que ejerza su labor de asesoría y de evaluación a los estudiantes en el área respectiva. **CLÁUSULA QUINTA:** La supervisión y manejo del presente convenio está a cargo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través de la facultad donde pertenezca el alumno, teniendo la obligación de ofrecer a los estudiantes asesoría permanente a través del Director del Programa o Coordinador de Prácticas asignado, igualmente EL ESCENARIO DE PRÁCTICA establecerá para los estudiantes un funcionario